

4-24-17.

Ayuntamiento de
Madrid

1854

D. Francisco Argüello.

Sobre construcción de la casa Calle
del Carmen n.º 14.



N.º 1931/80

1854 - 22 Abril - A - 9 - neg.º 7.º



Excmo. Ayuntamiento de esta Capital.

D. Jacinto Argüeso, vecino de la misma, administrador de la Casa Calle del Carmen n.º 44 manzana 342; á V. E. con el respeto debido hace presente que para proceder á la demolición de dicha casa para edificación de nueva planta, ha acudido solicitando licencia para la demolición y portusa de Valla, y necesitándola también para su abiniación =

A. V. E. reverentemente suplica se digné concederle la oportuna licencia para la abiniación y tira de cuerdas. Gracia que espera merecer de V. E. Madrid 30 de Enero de

1854 =

Madrid 21 de Enero de 1854

Jacinto Argüeso

Pase al Sr. Conde de Alcaide del Distrito para que se le disponer que con citación del Sr. Regidor D. Fernando Palacios, del Barroto Municipal y del Excmo. Ayuntamiento de verifique el acto de la tira de cuerdas, informándole del resultado por el vicario D. Juan de

D. Alcaide Conregido

Quinto

Madrid 6 de Febrero de 1854.


Seviera a efecto la obra de Cuercas que se man-
da en el anterior decreto a cuyo fin se señala
la hora de las diez de la mañana del Viernes
diez del corriente; lo que se comuniqué al Sr. Regi-
dor Sindico D. Candido Alejandro de Palau, al
Arquitecto Municipal y al interesado para su con-
currencia al acto, y verificado informese por el
Arquitecto segun está mandado =



El Teniente Alcalde
El Conde de la Vitoria

Señora de la Excmo. Municipal del Distrito de Corra
Manda la estimación que debe observarse con arreglo
a la acordada por el Excmo. Ayuntamiento en la construcción
de la fachada de la casa que se trata construir de nueva planta
por cuenta de D. Jacinto Aguado como administrador de la
casa n.º 14 Calle del Lavamanos número 342 Nueva
1.º Que la fachada sea de establimiento en línea recta en los 18 $\frac{3}{4}$
pies que tiene de estension delimitando por la derecha con el
carrizuelo que forma dicha calle con la de la e. Montoya y por
la izquierda con la esquina de la casa n.º 18, manifestándose
por el primer estremo un pie y 10 pulgadas y por la iz-
quierda un pie y 5 $\frac{1}{2}$ pulgadas que hacen 30 $\frac{3}{8}$ pies
los que a precio de 30 reales importan la can-
tidad de 2470 reales que deberá abonarse
al interesado por cuenta de los fondos

municipales)
D^o El Intendente presentará a la aprobación del Excmo Ayuntamiento
instituto el plano de fachada firmado por el arquitecto director
para examinarlo y ver si cumple con las condiciones vigentes
por respecto del particular, debiendo hacer presente a V. S. S. q.
el retardado que se observa en el despacho de esta dilación ha
sido el estar aguardando la dilación definitiva de la Calle
V. S. S. en su vista acordarán lo que mejor estimen. Madrid
2a de Marzo de 1854

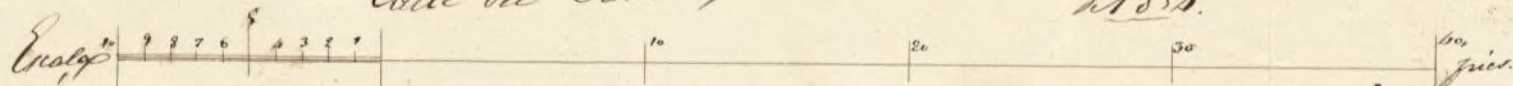
Antonio Saco 

*Plancha para la Casa no. 14 moderno y 25 antiguo
 de la Manz. 342, arreglada à la altura de 18 metros.
 Conforme à lo dispuesto por la Junta Consultiva
 en las Cales de segundo Orden.*



Calle del Comercio

*Madrid 26 Mayo
1854.*



*El Arquitecto
 Antonio de Ceballos
 y Sanguera*

117 p. 31.º



Excmo. Sr. Conregidor de esta, T. H. villa.

D.º Facundo Argüelo, administrador de la Casa Calle del Carmen No. 14, à S.º E. con el respeto debido hace presente: Que p.ª edificar de nueva planta la referida ^{Casa} tiene solicitado, y se le ha concedido, licencia para su demolicion y postura de la Valla, como tambien p.ª la tra de cuerdas que ya se ha verificado, y necesitandola igualmente para la reedificacion con arreglo al Plano del Arquitecto Director de la Obra, que se acompaña =

A.º E. rendidamente suplica se sirba conceder al exposante la licencia que solicita, con la brevedad posible, atendiendo al punto céntrico donde se halla situada la Casa, á lo estrecho de la Calle, y á la incomodidad que necesariamente habria de ocasionarse al publico si permanece mucho tiempo la Valla puesta. Gracia que espera merecer de V.º E. cuya vida que Dios m.º a. Madrid 28 de Marzo de 1854.

Madrid 28 de M

Excmo. Sr.
Facundo Argüelo

11
Mayo de 1884

Sección general.
Presidencia Municipal del Distrito previo in-
forme del Bombero de su cargo
El Alcalde Provisorio
Pruntes

Señores de la Sección Municipal del Distrito de Correos,
Circulando el plano de fachada de la casa que se trata con-
struir de nueva planta en la Calle del Carmen número 144
manzana 54ª, por encima de D. Jacinto Argueta como
administrador de la misma, formado por D. Antonio
Cachavera y Langrana adquirido por la Academia
Nacional de S. Fernando lo he sido arreglado en su altura
a lo prevenido para las casas de 2.ª orden según aparece esta
casa en el plano de reforma de la Puerta del Sol y en este
concepto entiendo no hay inconveniente en que D. J. S.
se vean conceder la licencia que se pide bajo las reglas
siguientes.

- 1.ª Que los muros sean de construccione sobre terrapleno con
fuerza de piedra y mureta de cal y arena, dandoles cuatro
pies de espesor hasta medio pie mas bajo que el nivel
de la Calle en donde situandose medio pie de cada lado
se sustenta el vacio general de cañeria de tres pies de alto
por lo menos y otros tres de grueso resultando dos baldas
diferentes en el punto mas elevado de la casa y continuando
estas a nivel hasta el extremo opuesto
- 2.ª Que sobre el referido vacio y con su espesor seguirán los

Molduras de los estremos de cubierta hasta el punto entroncado
y el resto de fabrica de ladrillo con inclusion de los arcos de los bal-
cones, sin permitirle el entranzarse, Metallandose en la parte
interior y proporcionalmente en cada uno de los pisos a fin de
que resulte para la altura del arco de $2\frac{1}{2}$ pies de espesor, el
cual podra igualmente a gusto del arquitecto consistir, formando una
cornisa de piedra de fabrica entranzada o de madera descubierta
sin vueltas de un vuelo regular, colocandose o formando sobre el mismo
una canal general de plomo para recibir las aguas y dirigirlas a
la Calle por medio de bajadas de plomo, embocadas en los muros de
fachada o en la parte exterior de ella en las rebundidas que forman
los pabellones sin vueltas de su vuelo y permitiendo contribuyan
al ornato y decoracion de la misma, debiendo descargar por medio
de una descarga a la alcantarilla general

3^a Que el vuelo de los balcones del piso principal no exceda de $1\frac{1}{2}$ pies
ni de uno los del 2.^o y 3.^o demas de a uno y otros $\frac{3}{4}$ y $\frac{3}{4}$ y al
intervalo de los balcones 6 dedos, quedando recubiertas las portillas
en el grueso de la pared un pie y mas de otro separadas de la
luz de los huecos.

4^a En las puertas no habra ventanitas ni jaldones que sobresalgan
del filo de la fachada a fin de no entorpecer el tránsito publico

5^a Las puertas seran de lencas de piedra barroquina de medio pie
de espesor y tres de salida, sustentadas bajo la mansita que componen
de con mortero de cal y sin que puedan abrirse ni cerrarse
originalmente a los balcones, debiendo estar colocadas entre las mar-
chas de las puertas o a pie de los huecos.

6^a En las Casas que haya alcantarilla y cañeria para el alumbrado
de Gas, deberan los miteros de cada principio al comen-
zamiento de descarga para el acortamiento de las aguas
dar aviso a la Direccion de aquel para que forme la S

precauciones convenientes

7^a Se notará la fachada imitando con las tintas un buen orden de construcción imitando al otro de un color claro las puertas.

8^a Estando el Teniente Suro e Alcaide corregidor encargado de la policía buen ayuntamiento de los edificios y de su seguridad, podrá cuando lo crea oportuno disponer se reconstruya e informe acerca de su estado y construcción, estando obligados además los dueños a dar aviso sueldo al Suro de cualquier, avisando al Jefe municipal, cuando la fachada se halla coronada con el alero y por último después de haberse concluido la obra con objeto de verificar si se encuentra en estado de alquitranes.

9^a En la construcción de andamios de la fachada se hará que los almas sean de ramas colocadas en medio de los huecos a espesor de los de los esteros que estarán a la línea de los muros medidores para que no queden metidas en la fachada siendo los huecos de medidores de a 6 y los tablones de buena calidad sin nudos saltados, poniendo tres cuando menos en el ancho de cada andamio, cuidando el arquitecto no se requiera demasiado con los muros; y para evitar en lo posible todo incidente desagradable se colocarán medidores de a 8 y de a 10 entre los almas que sirven de sostenedores o varas de los, elevándose de los tablones unos cuatro pies, guardando esta precaución más particularmente en el sitio donde se establece el puente que se ejecutará con toda solidez, procurando el estado profuso que los andamios interiores se ejecuten según arte para evitar disgustos. Madrid 1.^o de Abril de 1854

J. de Alcaide

Sección Municipal

del
Distrito de Corcos

Excmo. Sr.

Conforme la Sección Urbana con
lo manifestado por la Muni-
cipal del Distrito de Corcos,
y como visto en el to. a la deli-
beración de 17.º de proporción
do se sirva autorizar igual-
mente con su conformidad
la expedición de licencia p.
la nueva construcción de
que se trata. Madrid 10 de
Abril de 1854.

Manzanera

Manzanera

de cuerdas y el evacuado ulti-

manamente por el mismo con

Ayuntamiento de Madrid

fecha 1.º del corriente no ofe

Esta Sección Municipal ha
examinado el adjunto expediente
practicado a instancia de D.º
enudo Arquito Admor de la casa
Calle del Carmen n.º 14 en do-
licitud de licencia para construir
la de nueva planta, y en vista
del plano de fachada presenta-
do por el interesado del infor-
me emitido por el Arquitecto
del Cuartel en 20 de Marzo
ultimo al verificarse la tira



Fuig y. Alvarez

Lopez Puroga

ciendo la nada que exponer
ha acordado pasar dicho Expediente como lo ejecuto a la Seccion Gral a los efectos correspondientes.

Madrid 12 de Abril
de 1854.

Excmo. Sr. Cons.

Como propone la
Seccion Gral.

Lo que participo a V.S. con
devolucion de dicho Expediente
para que se sirva dar cuenta
a la Seccion a la mayor brevedad.

Dios que a V.S. S. S. S.
Madrid 5 de Abril de 1854.

El F. A. F.

Mand. M. Thore

Sr. Secretario de la Seccion Gral del Excmo Ayuntamiento

Muerto.

Administración local.

N.º 370

Mayo 27

Don cuenta.

Se expide la licencia
en 6. de Junio.

Exmo. Sr. D. A.

Pasado a informe de la Junta Consultiva de Policía Urbana el expediente instruido a instancia de Don Fernando Argudo, en solicitud de licencia para edificar la casa número 14 de la Calle del Carme de esta Corte, ha expuesto dicha Corporación lo siguiente.

„ Por Real orden fecha 15 de Abril de este año se siguió S. M. aprobar la abstracción de la Calle del Carme propuestas por esta

Junta = Rectificada sobre el
Formo la que propone el
arquitecto de Villa para la
fachada de la casa que se
intenta construir, con cuya
alivacion se ha conformado
la Municipalidad, se ha
visto que los puntos de refe-
rencia no son los mismos
en la que se ha tratado,
que los propuestos por la
Junta. Estos son el centro de
la actual fachada del nú-
mero 4, y la medianera
entre los números 22 y 24
en la fachada misma

de la primera: con sugere-
cion á ellos la casa misma
R 14 deberá remeterse por
la derecha 7 pulgadas, ó
sea ^{metros} 0.16 y por la izquier-
da 7 pulgadas, lo mismo,
equivalentes á ^{metros} 0.16. = Resulta-
ndo de segundo orden,
la calle del Carme, la
construccion de la casa se
regulará á las condiciones
generales, y la altura
total de la fachada no
excederá de 18 metros (64 pies
7 pulgadas) medidos por
el centro de la misma

El piso bajo no tendrá
menos de 10 pies de luz y
cada uno de los principales,
segundo y tercero menor de
10 pies, todos de igual
modo. El interior puede
construirse bien entremuelo,
o tabaques a su elección,
no dando al primer menor
de 10 pies de luz, y al segun-
do menor de 9 pies, hasta
altura total de los 18 me-
tros, quedan incluidos el
piso bajo, principal, segun-
do y tercero, también el
entremuelo o tabaques, por

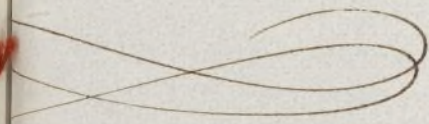
que se decida el interior,
y la línea superior del alero
o cornisa; sin permitirse in-
troducir mas puros, ni con-
truir tabardillas vidieras
interior, ni exteriormente,
ni sobre la altura desig-
nada otro género de cons-
trucciones mas que la
absolutamente precisas
para cubrir el edificio.

Y habiéndose conformado
la Real (q. D. g.) con el
dictamen que antecede, ha
tenido a bien mandar que
para la Alcaidía conigi-

umento se expresa a Don
Francisco Aguado la licen-
cia que solicita, en los
terminos que expresa el
referido dictamen. De
Real orden comunicada
por el Sr. Ministro
de la Gobernacion, y
con devolucion del expediente
a V. C. para los
efectos oportunos.

D
1875

grande a' V. C. Sanchez
ayuz. Madrid 22 de Mayo
de 1884.



Al Subsecretario interior
Mesa de V. C.



Alcalde Comisario de 1.ª Corte